



VISTO:

El Decreto N° 9412/21, correspondiente al contrato de locación suscripto con la señora Viviana Raquel Oberti, para ser utilizado como vivienda del Jefe del Destacamento Policial de Cañada Seca y de su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convalidar el contrato de locación antes referenciada atento a que la misma, afecta fondos de más de un ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 109 y 273 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 126 dispone que los egresos de fondos solo podrán ser realizados con orden escrita del Intendente y serán agregados todos los antecedentes respecto a la legitimidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo y es el responsable de proyectar la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, conforme los artículos 107 y 109.

Que estos artículos deben ser analizados en correlación con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley N° 6769/58 donde expresa que la facultad para autorizar y comprometer fondos pertenecientes a más de un ejercicio ya sean para planes de obras públicas u otras contrataciones, corresponde al Departamento Deliberativo.

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6256

ARTÍCULO 1°: Convalídese el contrato de locación suscripto mediante Decreto N° 1584/21, con la señora Viviana Raquel Oberti, D.N.I N° 11.923.458, autorizando la afectación de los fondos que egresen durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D